ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA No. 1
AL CONTRATO N° 100.17.4-08-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y PROCUIMA LTDA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ- BOYACÁ 2024
FECHA PRESENTE ESTUDIO	DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES**

El Municipio, celebró Contrato No. 100.17.4-08-2024 de catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024, con. **PROCUIMA LTDA**. identificado con NIT. 804005718, Representado legalmente por **MARLON CAPACHO FUENTES**

Que el acta de inicio a la Contrato N° 100.17.4-08-2024 de catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024, tuvo como fecha de suscrición el día veintiuno (21) de noviembre del año 2024.

Que el valor inicial del Contrato N° 100.17.4-08-2024, fue por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE ($61.200.000.00).

Que el plazo de ejecución se estableció en TREINTA (30) DÌAS

Que mediante oficio de fecha Catorce (14) de diciembre de 2024, **el contratista**, solicita la viabilidad de la prórroga No. 1 al contrato de la referencia, ya que la ejecución del ítem "1,7 DESMONTE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MONTAJE NAVIDEÑO, EN SITIO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" , el cual se debe realizar después del festivo de las fiestas del día de los reyes magos, los días 5 y 6 de enero del año 2025. adicionalmente es necesario ampliar la vigencia del contrato por si llegase a ocurrir alguna novedad con el montaje ya instalado, para poder realizar los ajustes o mantenimiento pertinente. como quiera que el Contrato No. 100.17.4-08-2024 se encuentra vigente, es susceptible de trámite de la presente **PRORROGA No. 1**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el contratista PROCUIMA LTDA a través de su Representante Legal MARLON CAPACHO FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía N. 91.270.261 expedida en Bucaramanga, por medio de oficio de fecha 14 de diciembre de 2024, remitido y radicado en la oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Boyacá, solicitó prórroga No 1 del Contrato de Obra No. 100.17.4-08-2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ- BOYACÁ 2024", por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Que en dicha solicitud el contratista sustenta su petición en que debido la ejecución del ítem "1,7 DESMONTE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MONTAJE NAVIDEÑO, EN SITIO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", el cual se debe realizar después del festivo de las fiestas del día de los reyes magos, los días 5 y 6 de enero del año 2025. adicionalmente es necesario ampliar la vigencia del contrato por si llegase a ocurrir alguna novedad con el montaje ya instalado, para poder realizar los ajustes o mantenimiento pertinente.

Que la supervisión del contrato, considera que, existen sustentos jurídicos y técnicos para prorrogar el contrato de Obra Pública y da viabilidad a la misma.

Que con el objetivo de alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, la administración se encuentra facultada para buscar soluciones que le permitan adelantar los proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad.

Que la supervisión del contrato considera que se configuran los elementos técnicos y jurídicos que justifican la necesidad de realizar el adicional en tiempo No.2 al plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 100.17.4-03-2024.

Es así, en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en diferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato.

De la misma manera Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, el municipio de Boyacá, atendiendo a la necesidad de la administración municipal, por medio del presente requiere la suscripción de una **PRORROGA No. 1** al **CONTRATO No. 100.17.4-08-2024** que tiene por objeto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ- BOYACÁ 2024"

[1] consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURIDICA	PRORROGA No. 1
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ- BOYACÁ 2024"
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO BOYACA
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.200.000.00)
ADICIONAL EN VALOR No. 1	NA
VALOR TOTAL	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.200.000.00)
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS
TERMINACION SEGUN CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRORROGA	17 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 1	VEINTE (20) DIAS
CDP INICIAL	2024000484 de 10 de octubre de 2024
CDP ADICIONAL No. 1	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE ENERO DE 2024

3. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto:

PRIMERA: se modifica la cláusula No 2, únicamente en lo referente al plazo de ejecución, Se prorroga el plazo en VEINTE (20) días más, para un total de cincuenta (50) días de plazo total del contrato.

SEGUNDA: El contratista se obliga a realizar la actualización de las garantías establecidas en el contrato en la cláusula número 17, con el fin de ampliar las vigencias en el mismo tiempo del plazo prorrogado del contrato.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con el presente **PRORROGA No. 1**, se deja Constancia que las demás consideraciones y cláusulas de la CONTRATO No.**100.17.4-08-2024**, cuyo objeto lo constituye "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ- BOYACÁ 2024.", continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

RESPONSABLE	
Elvia María Rojas García Secretaria de planeación y obras públicas	FIRMA: FIRMADO EN ORIGINAL

GESTIÓNDOCUMENTAL Original: secretaria de planeación
Ubicación: 100.17
Elaboro: Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
Revisó: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Aprobó: Rafael Sora Camargo - alcalde.